

Política Pública WIA-01-2011

26 de enero de 2011

Asunto

- **Para denegar elegibilidad inicial o subsiguiente a programas o proveedores de servicios por incumplimiento de niveles de ejecución.**
- **Para vedar por un periodo de dos años a programa o proveedor de servicios por cualquiera de las siguientes criterios.**
 - a) **No alcanzar niveles de ejecución.**
 - b) **Someter intencionalmente información imprecisa o incorrecta.**
 - c) **No cumplir con ley WIA y/o su Reglamentación.**

Referencias Aplicables

- 1. WIA Sección 122 (c) (6) (A) y (e) (1)**
- 2. WIA Sección 122 (c) (6) (B)**
- 3. WIA 20 CFR – 663.565 (b) (3)**

Introducción

La Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora WIA (por sus siglas en inglés) procura que se brinden servicios de alta calidad a los ciudadanos con el fin primordial de la obtención y retención de un empleo no subsidiado.

Dentro de la gama de servicios, se ofrecen cursos cortos, adiestramientos ocupacionales y cuentas de adiestramiento individual, entre otros.

Para el ofrecimiento de estos servicios se evalúan diferentes programas y proveedores de servicios para ser contratados.

En años pasados hemos encontrado casos de programas y proveedores de servicios que de una forma u otra incumplen con sus obligaciones lo que redundará en perjuicio de nuestros participantes.

Por tal razón, establecemos mecanismos para fiscalizar el desempeño de los programas y/o proveedores de servicios y así garantizar la calidad de los servicios.

Propósito

Brindar herramientas legales a la Junta Local de Inversión para denegar elegibilidad inicial o subsiguiente a programas o proveedores de servicios por incumplimiento de alcanzar los niveles de ejecución.

Brindar herramientas legales a la Junta Local de Inversión para imponer veda razonable de dos años a aquellos programas o proveedores de servicios que se le encuentre en incumplimiento con los siguientes criterios:

- a) No alcanzar niveles de ejecución.
- b) Someter intencionalmente información imprecisa o incorrecta.
- c) No cumplir con ley WIA y/o su Reglamentación.

Acción Requerida:

- a) El área programática deberá orientar a todo aspirante a servir como programa o proveedor de servicio sobre el alcance de esta política pública.
- b) Ordenar al Comité Revisión de Propuesta de la Junta Local de Inversión el fiel cumplimiento con lo expresado en el asunto de esta política pública.

Efectividad: Inmediatamente.



Hon. Juan A. Cruz Manzano
Presidente
Junta de Alcaldes



Sr. Jorge Castro Rodríguez
Presidente
Junta Local de Inversión